

REPOSICIÓN- Proceso de Restitución de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PROAD S.A.S. Rad. 110013103038-2022-00514-00

edgarmunevar@munevarabogados.com <edgarmunevar@munevarabogados.com>

Jue 19/10/2023 4:32 PM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Edgarmunevar <edgarmunevar@munevarabogados.com>; dianorarugeles@munevarabogados.com

<dianorarugeles@munevarabogados.com>; CARLOS PEREZ <carlosperez@munevarabogados.com>; Cristian Argoti

<asistente@munevarabogados.com>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

PROAD SAS- Reposición.pdf;

Señor (a):

JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso de Restitución de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PROAD S.A.S.

Rad. 110013103038-2022-00514-00

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, manifiesto que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023 notificado por estado del 13 de octubre de 2023, por las siguientes razones:

En este caso preciso se observa que tanto la actora como el suscrito actuamos con la mayor diligencia posible, la cual ha caracterizado las actuaciones y el manejo del presente negocio desde la fecha en la cual se inicia la presente demanda, obteniendo sentencia a favor conforme a las pretensiones de la demanda, por lo que se considera que debió fijarse una suma superior por concepto de Agencias en Derecho.

Conforme a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de Agosto de 2016, para los procesos de Restitución en primera instancia para mayor cuantía inicia desde el 3% al 7.5%, siendo el tope máximo \$16.192.449,00.sobre la cuantía del proceso.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar el auto en mención y en su lugar modificar las costas incluyendo una suma superior por concepto de

agencias en derecho.

Atentamente,

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS
C.C.79.347.931 de Bogotá
T.P. 52.739 del C. S. J.
edgarmunevar@munevarabogados.com
Tels: 3462668 - 3102339624
drs

Señor (a):

JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref.: Proceso de Restitución de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra PROAD S.A.S.**

Rad. 110013103038-2022-00514-00

EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, encontrándome dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, manifiesto que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 12 de octubre de 2023 notificado por estado del 13 de octubre de 2023, por las siguientes razones:

En este caso preciso se observa que tanto la actora como el suscrito actuamos con la mayor diligencia posible, la cual ha caracterizado las actuaciones y el manejo del presente negocio desde la fecha en la cual se inicia la presente demanda, obteniendo sentencia a favor conforme a las pretensiones de la demanda, por lo que se considera que debió fijarse una suma superior por concepto de Agencias en Derecho.

Conforme a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de Agosto de 2016, para los procesos de Restitución en primera instancia para mayor cuantía inicia desde el 3% al 7.5%, siendo el tope máximo \$16.192.449,00.sobre la cuantía del proceso.

Por lo anterior, solicito se sirva revocar el auto en mención y en su lugar modificar las costas incluyendo una suma superior por concepto de agencias en derecho.

Atentamente,



EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS

C.C.79.347.931 de Bogotá

T.P. 52.739 del C. S. J.

edgarmunevar@munevarabogados.com

Tels: 3462668 - 3102339624

drs